

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

ACTA NÚMERO UNO. San Salvador, a las **nueve horas con treinta minutos**, del día **once de mayo del año dos mil veintiuno**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Extraordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

1. Integración del Consejo Directivo.----- Se encuentran presentes al inicio de la sesión Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, Presidente del Consejo Directivo FONAT, quien preside la sesión; Licenciada Claudia Marina Cordero de Cisneros, Delegada suplente del MINSAL; Licenciada Yuri Esperanza Ibarra de Zepeda, Delegada Propietaria de BANDESAL; Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; Comisionado Alex Enrique Lemus Recinos, Delegado Propietario de la División de Tránsito de la PNC, Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva del FONAT; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley.-----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----El ing. Saul Castelar, Presidente del Consejo, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. -----

-----El ing. Saul Antonio Castelar Contreras, les expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada por un único punto de la siguiente manera:

1. Se somete a conocimiento y consideración solicitud de terminación de contrato individual de trabajo. -----

1. Se somete a conocimiento y consideración solicitud de terminación de contrato individual de trabajo. -----

El Presidente del Consejo Directivo del FONAT, procede a dar lectura a **lo establecido en el artículo 8 de la LEFONAT - Atribuciones del Consejo Directivo del FONAT, son atribuciones del consejo directivo: 13) “nombrar, remover y suspender al director ejecutivo y secretario del consejo directivo, así como al resto del personal del fondo, de acuerdo con la ley y asignarles su remuneración, así como la de supervisar la gestión del director ejecutivo y del resto del personal del fondo, facultades éstas que podrá delegar en el presidente del consejo directivo”;** y de acuerdo al cumplimiento de políticas gubernamentales que de forma articulada las

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

instituciones públicas vinculadas al órgano ejecutivo están implementando y desarrollando, requieren que los cargos sean desempeñados por funcionarios o empleados de confianza – como lo son las Unidades Financieras - ello porque llevan a cabo actividades vinculadas directamente con los objetivos y fines institucionales y gubernamentales, ya que estas gozan de un alto grado de libertad en la toma de decisiones y/o que prestan un servicio personal y directo a la institución y los titular de la entidad; dicho cargo implica un vínculo directo con los titulares de los institución, lo que se infiere en la confianza personal que o tanto los titulares como quienes dirigen el órgano ejecutivo, depositan en el funcionario o empleado respectivo o de los servicios que éstos le prestan directamente al FONAT. A tenor de lo anterior y realizadas las valoraciones por los representantes del Consejo Directivo que se encuentran presente, se emiten los acuerdos siguientes: **i)** Dar por terminada la relación laboral entre el FONAT y el Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien se desempeñó en las funciones de Gerente de Administración y Finanzas del FONAT; por perdida de confianza; bajo lo establecido en el artículo 8, numeral 13), de la LEFONAT; dando por terminado el contrato individual de trabajo, y sus prorrogas, que estableció los derechos y obligaciones, y la relación laboral, desde el uno de febrero del año dos mil dieciséis al doce de mayo del año dos mil veintiuno, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 01** de la presente acta; **ii)** Autorizar la reforma al Presupuesto Institucional del año 2021, con el objetivo de dar cumplimiento al pago de las prestaciones sociales –indemnización- de conformidad a los artículos 58 y 59 del Código de Trabajo, y en base a lo establecido en la hoja de cálculos emitida para tal efecto por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; **iii)** Delegar a la Lic. Paola Bardi, Directora Ejecutiva para que coordine con el Área de Recursos Humanos y Unidad Jurídica, la notificación de la terminación del contrato individual de trabajo, y sus prorrogas, que estableció los derechos y obligaciones, y la relación laboral entre el Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y FONAT, desde el uno de febrero del año dos mil dieciséis al doce de mayo del año dos mil veintiuno; **iv)** Autorizar a la Tesorera Institucional del FONAT, para que realice el pago de las prestaciones sociales y laborales –indemnización- que de conformidad a los artículos 58 y 59 del Código de Trabajo, se han determinado en la hoja de cálculos emitida para tal efecto por el Ministerio de Trabajo, misma que se encuentra en el **Anexo 01** de la presente acta; de acuerdo al siguiente detalle: • Indemnización / Despido o Prestación económica la cantidad de catorce mil doscientos sesenta y uno 92/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 14,261.92); • Vacaciones proporcionales 3 periodos, la cantidad de doscientos cuarenta y dos 33/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 242.33); • Aguinaldo Proporcional la cantidad de setecientos doce 11/100 dólares de los Estados Unidos de América

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

(\$ 712.11); SUMANDO UN MONTO TOTAL de QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS 36/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 15,216.36); producto de la terminación del contrato individual de trabajo entre el FONAT y el Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxx; v) Designar a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para que realice las notificaciones a las instituciones bancarias y al Ministerio de Hacienda, sobre el cese de las funciones del Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxx, en el cargo de gerente de administración y finanzas, con el objetivo que den de baja a las claves y usuarios asignados al Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxx, asignadas en el ejercicio del cargo; y vi) Nombrar temporalmente a la Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva del FONAT, como Ordenadora de Pago de la Caja Chica del FONAT y de la Caja Chica del CONASEVI, a partir del doce de mayo del año dos mil veintiuno. -----

Varios. -----

El ing. Saul Castelar, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. -----

-----Lectura y firma del acta. -----

Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número UNO, correspondiente al libro de SESIONES EXTRAORDINARIAS, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada. -----

ACUERDOS. -----Con relación a

cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Dar** por terminada la relación laboral entre el FONAT y el Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxx, quien se desempeñó en las funciones de Gerente de Administración y Finanzas del FONAT; por perdida de confianza; bajo lo establecido en el artículo 8, numeral 13), de la LEFONAT; dando por terminado el contrato individual de trabajo, y sus prorrogas, que estableció los derechos y obligaciones, y la relación laboral, desde el uno de febrero del año dos mil dieciséis al doce de mayo del año dos mil veintiuno.- **II) Autorizar** la reforma al Presupuesto Institucional del año 2021, con el objetivo de dar cumplimiento al pago de las prestaciones sociales –indemnización- de conformidad a los artículos 58 y 59 del Código de Trabajo, y en base a lo establecido en la hoja de cálculos emitida para tal efecto por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.- **III) Delegar** a la Lic. Paola Bardi, Directora Ejecutiva para que coordine con el Área de Recursos Humanos y Unidad Jurídica, la notificación de la terminación del contrato individual de trabajo, y sus prorrogas, que estableció los derechos y obligaciones, y la relación laboral entre el Lic.

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y FONAT, desde el uno de febrero del año dos mil dieciséis al doce de mayo del año dos mil veintiuno.- **IV) Autorizar** a la Tesorera Institucional del FONAT, para que realice el pago de las prestaciones sociales y laborales –indemnización- que de conformidad a los artículos 58 y 59 del Código de Trabajo, se han determinado en la hoja de cálculos emitida para tal efecto por el Ministerio de Trabajo, misma que se encuentra en el **Anexo 01** de la presente acta; de acuerdo al siguiente detalle: • Indemnización / Despido o Prestación económica la cantidad de catorce mil doscientos sesenta y uno 92/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 14,261.92); • Vacaciones proporcionales 3 periodos, la cantidad de doscientos cuarenta y dos 33/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 242.33); • Aguinaldo Proporcional la cantidad de setecientos doce 11/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 712.11); SUMANDO UN MONTO TOTAL de QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS 36/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 15,216.36); producto de la terminación del contrato individual de trabajo entre el FONAT y el Lic. xxxxxxxxxxxxxxxx.- **V) Designar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para que realice las notificaciones a las instituciones bancarias y al Ministerio de Hacienda, sobre el cese de las funciones del Lic. xxxxxxxxxxxxxxxx, en el cargo de gerente de administración y finanzas, con el objetivo que den de baja a las claves y usuarios asignados al Lic. xxxxxxxxxxxxxxxx, asignadas en el ejercicio del cargo.- **VI) Nombrar** temporalmente a la Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva del FONAT, como Ordenadora de Pago de la Caja Chica del FONAT y de la Caja Chica del CONASEVI, a partir del doce de mayo del año dos mil veintiuno.- No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. -----

Ing. Saul Antonio Castelar Contreras
Presidente del Consejo Directivo

Lic. Luis Balmore Amaya
Delegado Propietario
MINED.

Lic. Yuri Ibarra de Zepeda
Delegada Propietaria
BANDESAL.

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Com. Alex Enrique Lemus Recinos.
Delegado Propietario
PNC.

Lic. Claudia Cordero de Cisneros
Delegada Suplente
MINSAL.

Lic. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva.

Lic. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaria de Actas.